

DECRETO 0101 DE 2015
(Enero 26)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín
para la vigencia fiscal 2015*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el numeral 5° del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que *"La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador

del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que a Diciembre 31 de 2014, quedaron saldos disponibles en el proyecto "Atención y reparación a víctimas del conflicto armado" de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos por valor de **\$80.417.347**, financiado con recursos de destinación específica de A.E.C.I con sus rendimientos financieros, los cuales deben adicionarse en el presupuesto de la presente vigencia.
- D) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos mediante oficios 201400668255 y 201500004574, solicitó la incorporación de los saldos no ejecutados de la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), destinados al Museo Casa de la Memoria, debido a que se deben ejecutar en su totalidad estos recursos para cumplir con la normatividad de la AECID y cuyo vencimiento de la subvención es el 24 de Febrero de 2015, fecha límite para realizar los pagos.

E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio recibido el 23 de enero de 2015 con radicado 201500029190, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto aprobado para la vigencia 2015 y la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, certificó estos recursos en su respectiva vigencia.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE							
OTROS RECURSOS DEL BALANCE							
A.E.C.I 2012							
110007612	60600000	13503017306	00000.00000.0001	1000000		40.910.384	
Rendimientos Financieros AECI 2012							
110010812	60600000	13503018207	00000.00000.0001	1000000		20.174.690	
Rendimientos Financieros AECI 2013							
110010813	60600000	13503018208	00000.00000.0001	1000000		7.061.079	
Rendimientos Financieros AECI 2014							
110010814	60600000	13503018209	00000.00000.0001	1000000		12.271.194	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS							
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado							
110007612	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267			40.910.384
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado							
110010812	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267			20.174.690
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado							
110010813	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267			7.061.079
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado							
110010814	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267			12.271.194
TOTAL						80.417.347	80.417.347

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

OLGA ASTRID VELÁSQUEZ ECHEVERRI

Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)